

EMSEGURIDAD-Q  
 Empresa Pública de Seguros  
 del Cantón del Chaco, Ecuador  
 C.A. EMSEGURIDAD-Q

MEMORANDO NRO. 0497-A-AJ-2010

DE: ABG. SANTIAGO SALAZAR ARMIJOS  
**DIRECTOR JURIDICO**

*S. Salazar*  
*Revisión Armijs*  
*ps*

PARA: LCDA. GUADALUPE ESTEVEZ NARANJO  
**GERENTE GENERAL**

ASUNTO: INFORME

FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010

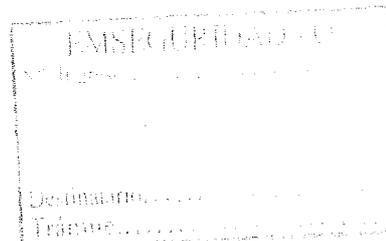
Por medio del presente, a continuación detallo las actividades efectuadas en la ciudad del Chaco, los días 1 y 2 de septiembre del 2010, con relación a la denuncia presentada por la EMSEGURIDAD-Q, por el supuesto delito de falsificación de documento y/o abrogación de funciones del contrato de compraventa del vehículo vitara de placas PIJ-642, suscrito entre la CORPOSEGURIDAD y el señor Santiago Morales Chuquitarco, el 26 de marzo del 2010, ante el Notario del Cantón Quijos, Dr. Raúl Illanez Roldán.

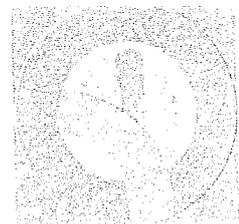
1. La Econ. Katty Cobo Jurado, Analista de Contratación Pública de Contratación Pública de la EMSEGURIDAD-Q, explicó a la Doctora Susana Cueva, Asistente de la Fiscalía del Chaco, encargada de la causa en referencia, el proceso de recuperación de los siniestros, determinando lo siguiente:

Con oficio No. 0906-CMSC-08 del 12 de mayo del 2008 se reportó a Seguros Colonial el siniestro ocurrido con el Vitara de propiedad de Corposeguridad adjuntando la siguiente documentación:

- Parte Policial No. 02362
- Copia de la matrícula del vehículo

*[Handwritten signature]*





- Copia de la licencia del conductor
- Copia de la Instrucción Fiscal

Mediante oficio No. 1204-CMSC-08 del 12 de junio del 2008 atendiendo el requerimiento realizado para la liquidación del siniestro de la referencia, se envió la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de identidad a color Representante Legal de la Compañía
- Copia de la papeleta de votación a color Representante Legal de la Compañía
- Certificado del Registro Mercantil del Cantón Quito
- Certificado de la Agencia de Garantía de Depósitos
- Llaves del vehículo
- Carta de autorización a Seguros Colonial para retirar el vehículo
- Copia de la factura de Compra
- Nombramiento del representante legal de la Corporación
- Copia del RUC de la Corporación
- Certificado de no tener Gravamen o Impedimento Legal en la Policía Nacional
- Matrícula original del vehículo

Con Oficio No. 1380-CMSC-08 de 07 de julio del 2008 se envía a Seguros Colonial la siguiente documentación:

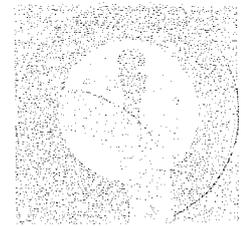
- Acta de Finiquito, cesión de derechos y traspaso de dominio de propiedad asegurada (3 ejemplares)
- Contrato de Compra-Venta de Vehículos (2 ejemplares)
- Llaves del vehículo

Se solicita se envíe una copia del trámite de la venta del vehículo una vez que esté concluido el mismo.

A partir de este último oficio, no se ha recibido comunicaciones de parte de Seguros Colonial respecto a este automotor.

2. La doctora Susana Cueva, Asistente de Fiscalía, una vez escuchada la explicación formulada por la Econ. Katy Cobo, manifiesta la necesidad imperiosa de realizar el examen grafotécnico de las firmas impuestas en el citado contrato de compra-venta para confrontarlas con las del Coronel Gustavo Lalama Hervas y del señor Santiago Morales





EM Seguridad-Q  
Empresa Pública Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana  
Calle 10 de Agosto y Calle 10 de Agosto  
P.O. Box 10000, Quito, Ecuador

3. Chuquitarco, a fin de establecer el delito que se persigue, tomando en cuenta que se puede tratar de una abrogación de funciones o adulteración de documento público, a su entender.
4. En la ciudad de Tena, mantuve contacto con el personal de la Fiscalía Provincial que está a cargo de la jurisdicción del Chaco para que impulsen la indagación previa del supuesto delito que se persigue.
5. Es importante señalar que la Empresa Pública Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana no cuenta con casilleros judiciales en la ciudad del Chaco por lo que las notificaciones las recibimos personalmente en la Secretaría de la Fiscalía de esa ciudad, en un intervalo de tiempo aproximado de quince días.

## CONCLUSION

Por lo expuesto, acogiendo la sugerencia de la Fiscalía, toda vez que los investigados no han concurrido a esas dependencias para la evacuación de las diligencias ordenadas, la EMSEGURIDAD-Q, dentro de aproximadamente ocho días solicitará la práctica del examen grafotécnico que permita determinar la autoría de las firmas impuestas en el contrato de compraventa del vehículo vitara de placas PIJ-642, suscrito entre la CORPOSEGURIDAD y el señor Santiago Morales Chuquitarco, el 26 de marzo del 2010, ante el Notario del Cantón Quijos, Dr. Raúl Illanez Roldán.

Lo que informo a usted, para los fines legales consiguientes.

Abg. Santiago Salazar Armijos  
**DIRECTOR JURIDICO DE EMSEGURIDAD-Q**

